

NIT 860.502.092-2

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Señores
ACCIONISTAS
MÉDICA MAGDALENA S.A.S.

Opinión Favorable

He auditado los estados financieros individuales de la sociedad **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, que comprenden: El Estado de Situación Financiera a **31 de diciembre de 2020 y 2019** el Estado Individual de Resultados por Función y otros Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en las mencionadas echas, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA–. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor” en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Entidad continuará como negocio en marcha.

Con fundamento en la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 de 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia no genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación anual del año 2020 cerró en 1,61%, una devaluación del 4,74% y una Tasa Representativa del Mercado de \$3.432,50, los cuales no afectaron los rendimientos de los instrumentos financieros. **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.** consideró estos indicadores para determinar el efecto en los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La administración de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.** es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros, de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Sociedad, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno fortalecido para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables según las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros individuales, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha. No evidencié situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Se considera que la información es material, si individualmente o de forma agregada se puede prever razonablemente que influye en las decisiones de los usuarios.

Una auditoría comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros, además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la Administración de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Los procedimientos seleccionados para la auditoría dependen de mi juicio y escepticismo profesional, también:

. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada, para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

. Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.

. Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, verifiqué sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.

. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa para que MÉDICA MAGDALENA S.A.S. deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué a los responsables de la Dirección de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas para los años en mención, en mi concepto:

1. La contabilidad de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable que deben ser aplicadas en Colombia.
2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
4. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de los terceros que están en su poder.
5. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.

6. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en particular, la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.** no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos.
7. De igual forma, la Compañía ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ley 603 de 2000, referente a las normas de propiedad intelectual y al mantenimiento vigente y al día en los pagos por licenciamiento de software que utiliza en su operación.
8. La Administración de la Sociedad ha dejado constancia en el informe de gestión del período, que no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores previniendo la práctica restrictiva de la competencia (operaciones de factoring), en cumplimiento con el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013.
9. **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, en atención a lo señalado en el numeral 6.3 de la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016, emitida por Superintendencia Nacional de Salud, relacionada con la Implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – SARLAFT – ha venido dando cumplimiento a la misma, me he cerciorado de las operaciones, negocios y contratos que ha celebrado en el año 2020 y los mismos se han ajustado a las instrucciones y políticas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, en lo correspondiente a la elaboración del manual, capacitación y evaluación a los funcionarios de planta y temporales sobre el Sistema, dejando constancia de la realización de estas actividades, así como el reporte de eventos inusuales y señales de alerta base para el Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS), los cuales se han realizado oportunamente.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.


Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la Asamblea de Accionistas.

Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

- 1) Proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad.
- 2) Cumplir con las normas inherentes a la entidad y
- 3) Lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la Asamblea de Accionistas.



ARNULFO BOCACHICA RICO.
Revisor Fiscal
MÉDICA MAGDALENA S.A.S.
T.P. 41.426-T

Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2021